

SECRETARÍA: Santiago de Cali, marzo 18 de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud contenida en el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 313
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Mediante escrito que antecede solicita la parte demandante., se ordene el desglose de los anexos de la demanda, por haberse terminado el presente proceso por desistimiento tácito y como quiera que el mismo es procedente de conformidad con el artículo 116 del C.G.P el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el desglose de los documentos aludidos en el escrito que antecede, a costa de la parte Demandante como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2022 a las 8:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912e2da61d39b601b87496532e0cd6543b05cb0b4026da0390cfdcfabf055028**
Documento generado en 18/03/2022 05:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>